

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 443-2007.

Guatemala, 12 de diciembre de 2007.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA- y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, solicitan una transferencia de asignaciones con sustitución de fuentes de financiamiento específicas de préstamos con el propósito de incorporar recursos del préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo No. BID-1747/OC-GU denominado "Programa de Reforma de la Gestión Financiera Pública" con la finalidad de cubrir gastos de arrendamientos de maquinaria y equipo de construcción, así como de otros estudios y/o servicios, con lo cual se pretende cumplir con los compromisos proyectados por la referida dependencia para el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **1220** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de créditos presupuestarios que se autorizan mediante la presente transferencia de asignaciones;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1 Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
785	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	52	52	800,000.00	800,000.00
	Total:			<u>800,000.00</u>	<u>800,000.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

52-402-0999	Préstamo BID-1747/OC-GU "Programa de Reforma de la Gestión Financiera Pública"
52-403-0999	Préstamo BIRF-7319-GU "Primer Préstamo para Políticas de Desarrollo y Crecimiento de Base Amplia"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>800,000.00</u>	<u>800,000.00</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>800,000.00</u>	<u>800,000.00</u>
Componentes de Inversión	<u>800,000.00</u>	<u>800,000.00</u>
Categoría Programática "Proyecto"	800,000.00	800,000.00

ARTICULO 2 Las operaciones que se derivan de la presente transferencia con sustitución de fuentes de financiamiento específicas por valor de OCHOCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 800,000.00) contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Mefi Rodríguez García
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Rudy Baldemar Villeda
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

